



**ACTA Nº.0014/2015 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 13 de Julio de 2015 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

Preside la sesión la Sra.Tte.de Alcalde D^a.JOSEFA RUIZ LOPEZ por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.....7**
1º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....7
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....7

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	1 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.....	7
2015JG01171.-	7
2015JG01172.-	8
2015JG01173.-	9
2015JG01174.-	9
2015JG01175.-	10
2015JG01176.-	11
2015JG01177.-	11
2015JG01178.-	12
2015JG01179.-	12
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	13
2015JG01180.-	13
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA.....	13
2015JG01181.-	15
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA.....	15
2015JG01182.-	17
2015JG01183.-	17
2015JG01184.-	18
2015JG01185.-	19
2015JG01186.-	20
2015JG01187.-	21
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....	22
2015JG01188.-	22
2015JG01189.-	22
6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....	23

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	2 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





2015JG01190.-	23
2015JG01191.-	23
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....	28
2015JG01192.-	28
2015JG01193.-	29
2015JG01194.-	29
2015JG01195.-	30
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30
2015JG01196.-	30
2015JG01197.-	31
2015JG01198.-	32
2015JG01199.-	33
2015JG01200.-	34
2015JG01201.-	35
2015JG01202.-	37
2015JG01203.-	39
2015JG01204.-	40
2015JG01205.-	41
2015JG01206.-	43
2015JG01207.-	43
2015JG01208.-	44
2015JG01209.-	45
2015JG01210.-	45
2015JG01211.-	46
2015JG01212.-	47

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	3 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





2015JG01213.-	47
2015JG01214.-	47
2015JG01215.-	48
2015JG01216.-	49
2015JG01217.-	49
2015JG01218.-	50
2015JG01219.-	50
2015JG01220.-	52
2015JG01221.-	53
2015JG01222.-	54
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	55
2015JG01223.-	55
2015JG01224.-	55
2015JG01225.-	56
2015JG01226.-	56
2015JG01227.-	57
2015JG01228.-	58
2015JG01229.-	58
2015JG01230.-	59
2015JG01231.-	60
2015JG01232.-	61
2015JG01233.-	61
2015JG01234.-	62
2015JG01235.-	62
2015JG01236.-	63

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	4 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





2015JG01237.-	63
2015JG01238.-	64
2015JG01239.-	65
2015JG01240.-	66
2015JG01241.-	67
2015JG01242.-	67
2015JG01243.-	68
2015JG01244.-	68
2015JG01245.-	69
2015JG01246.-	70
2015JG01247.-	70
2015JG01248.-	71
2015JG01249.-	72
2015JG01250.-	73
2015JG01251.-	75
.....	75
2015JG01252.-	76
2015JG01253.-	76
2015JG01254.-	78
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	78

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	5 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.

2015JG01171.-

RESULTANDO que <XXXXX> solicita se le reduzcan las tasas por OVP con Terraza del Bar Los Portales por cierre de negocio,

CONSIDERANDO que solicitado Informe a Administración de Tributos se comunica a esta Concejalía que en la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, cuyo artículo 7.A.3. regula la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, estableciendo en su apartado e) lo siguiente:

“A.3.e).- Las anteriores cuotas son irreducibles, independientemente del momento en que se inicie o finalice la ocupación de la vía pública, si bien su cobro se podrá efectuar en dos mitades iguales...”

Resultando, por tanto, que no es posible la reducción de la cuota de la Tasa, ni aún en el caso de finalización de la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de <XXXXX>

2015JG01172.-

RESULTANDO que con fecha **21 de Mayo de 2015** se solicitan presupuestos de Alquiler de Casetas y Servicios Químicos tanto para la Feria de Agosto como para las Fiestas del Vino 2015 a las Empresas:

- Suministros de Maquinaria Valdepeñas
- El Danubio Azul Valdepeñas
- Algeco Scotsman Company
- Rentayma

CONSIDERANDO que finalizado el plazo de recepción de presupuestos el **25 de Junio** la única empresa que presenta oferta es Suministros de Maquinaria Valdepeñas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	6 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Alquilar a la Empresa Suministros Valdepeñas con CIF B-13344726 la siguiente infraestructura:

1º Para la Feria de Agosto por un importe total de 4604,05 €

- 5 Casetas sanitarias con 6 wc y lavabo c/u
- 2 Casetas diáfanas de 6 metros con wc y a/a
- 1 WC químico para minusválidos
- Portes de entrega y recogida incluidos
- El material deberá estar entregado el día **24 de Julio** y se retirará a partir del **4 de Agosto**.

2º Para las Fiestas del Vino por un importe total de 4622,20 €

- 18 Servicios Químicos
- 2 Servicios Químicos adaptados para minusválidos.
- las - Limpieza diaria de servicios químicos durante los días de celebración de Fiestas.
- 3 Casetas sanitarias con 6 wc y lavabo c/u
- 1 Caseta diáfana de 6 metros con WC y a/a
- Portes de entrega y recogida incluidos.
- El material deberá estar entregado el día **26 de Agosto** y se retirará a partir del **9 de Septiembre**.

2015JG01173.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de parcelas en el Recinto Ferial hasta el año 2014

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud de <_XXXXX_> industrial feriante concesionaria de parcela según decreto mencionado anteriormente, por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada por importe de 400 €

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal la interesada se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	7 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a <XXXXX >

2015JG01174.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de parcelas en el Recinto Ferial hasta el año 2014

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud de <XXXXX > industrial feriante concesionario de parcela según decreto mencionado anteriormente, por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada por importe de 400 €

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal el interesado se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a <XXXXX >

2015JG01175.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de parcelas en el Recinto Ferial hasta el año 2014

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud <XXXXX >, industrial feriante concesionario de parcela según decreto mencionado anteriormente, por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada por importe de 400 €

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal el interesado se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a <XXXXX >

2015JG01176.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de parcelas en el Recinto Ferial hasta el año 2014

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud de <XXXXX > industrial feriante concesionaria de parcela según decreto mencionado anteriormente, por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada por importe de 400 €

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal la interesada se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	8 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a María del Pilar Martínez Puche con CIF 25894951-X

2015JG01177.-

RESULTANDO que Dña. <XXXXX >con <XXXXX >presenta escritos de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidaciones referentes a multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, siendo el sujeto pasivo de los mismos D. <XXXXX >(fallecido 17 Noviembre de 2013) con <XXXXX >

CONSIDERANDO que los expedientes sancionadores Num. **442/2011**, Num. **557/2011**, Num. **2124/2011**, Num. **2135/2011**, Num. **2806/2011**, Num. **2851/2011**, Num. **3003/2011**, Num. **5045/2011**, Num. **5270/2011**, Num. **5299/2011**, Num. **5521/2011**, Num. **5718/2011**, Num. **5728/2011** y Num. **2991/2011** han sido tramitados en tiempo en forma según lo establecido en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los Expedientes arriba relacionados y comunicárselo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

2015JG01178.-

RESULTANDO que se presenta escrito de alegaciones en nombre de la entidad denominada <XXXXX >con <XXXXX >, adjuntado sentencia Num. 82/2015 de fecha 9 de Abril de 2015 y dictada por el Juzgado Contencioso administrativo Num.1 de Ciudad Real, en relación al expediente sancionador 2013POL00440 por sanción impuesta al establecimiento denominado Margarita que?, por infracción del Art. 31 de las Ordenanzas Municipales contra ruidos y vibraciones.

RESULTANDO que en dicha sentencia se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad <XXXXX >. declarando la nulidad de la sanción impuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de 150 € correspondiendo este importe a la sanción impuesta por Decreto Num. 2014D00408 de fecha 27 de Febrero de 2014 y abonada al Excmo. Ayuntamiento con Num. deuda/ Referencia 1400023993, esta devolución debe de realizarse a través de transferencia bancaria a la cuenta num: ES53 0081 5578 12 0001006209 del Banco Sabadell.

2015JG01179.-

RESULTANDO que habiendo acuerdo Junta de Gobierno nº 2015EJG00843, aprobando el gasto para el cambio de los semáforos del cruce entre calles Constitución con

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	9 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW	





Torrecillas y aprobado según presupuesto presentado por la empresa García Montañés S.L. denominada ahora MANTENIMIENTOS EUROTHERM SL.

CONSIDERANDO que mencionados gastos han de sacarse a concurso público para la adjudicación de la empresa que realice dicho cambio de semáforos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular y dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno 2015JG00843.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2015JG01180.-

RESULTANDO: Que vista la solicitud presentada por DÑA. <XXXXX> para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se otorgue licencia a <XXXXX> para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA

- Fotocopia del DNI
- Certificación negativa de penales
- Declaración jurada de no tener faltas administrativas
- Certificado psicofísico
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- Acreditación de implante de microchip
- Certificación sanitaria del animal

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª: <XXXXX> **Nº DNI:** 71227456K
VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** TRAV. CHALANES, 1
BAJO E.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	10 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: LINDA
ESPECIE:CANINA
RAZA: PITBULL CRUZADO
PELO: CORTO
COLOR: ATIGRADO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 12/02/2013
LUGAR RESIDENCIA: TRAV. CHALANES, 1 BAJO E
Nº CHP: 941000016787188
VETERINARIO: ANIMALICOS

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2015JG01181.-

RESULTANDO: Que vista la solicitud presentada por D. <XXXXX> para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	11 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se otorgue licencia ad. <_XXXXX_> para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA

- Fotocopia del DNI
- Certificación negativa de penales
- Declaración jurada de no tener faltas administrativas
- Certificado psicofísico
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- Acreditación de implante de microchip
- Certificación sanitaria del animal

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D^a < XXXXX > **Nº DNI:** 71224003H
VECINO DE: VALDEPEÑAS **CON DOMICILIO EN :** BATANEROS, 95 ESC. 1
2º B

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: TYSON
ESPECIE: CANINA
RAZA: BULL TERRIER
PELO: CORTO
COLOR: BLANCO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 02/10/2014
LUGAR RESIDENCIA: BATANEROS, 95 ESC. 1 2º B
Nº CHP: 941000017169729
VETERINARIO: JUAN DOMENECH CASTELLANOS

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	12 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA
				LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW	





- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2015JG01182.-

Dada la comunicación del Servicio de Obras en la que se deja fuera de servicio tres vehículos del departamento por el mal estado en que se encuentran y la necesidad de reposición de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto presentado por la Empresa Mecoval Motor SI (registro de entrada nº 2015E15904) de fecha 26 de junio de 2015, Por un importe de 7.000 € más IVA, cuya descripción es la siguiente:

- NISSAN INTERSTAR COMBI6 MATRICULA 7202CSY
- MERCEDES FURGON 3 PLAZAS MATRICULA CR3886V
- RENAULT MASTER FURGON MATRICULA 7000BVD

2015JG01183.-

Resultando que < XXXXX >, solicitó el 16 de Julio de 2014 la retirada de un ciruelo rojo frente a su vivienda porque le molestaba para entrar y salir de su cochera, especialmente con los todoterreno.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	13 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Resultando que en sesión de **JGL nº 2014JG01841** de 16 de Sptbre de 2014 se aprobó:

1. la retirada del Ciruelo Rojo previo pago de 200 € en Tesorería del Ayto.
2. La retirada del árbol lo realizará el peticionario una vez haga el pago.
3. Dar un plazo de 10 días al solicitante para realizar alegaciones.
4. Dar traslado del acuerdo a la oficina de Obras por si hubiera que corregir el acerado una vez arrancado el árbol, para evitar tropiezos y lesiones de viandantes.

Resultando que <XXXXX> realizó alegaciones indicando que la tasa era excesiva.

Resultando que en sesión de **JGL nº 2014JG01895** de 29 de Sptbre de 2014 se aprobó:

1. Mantener el acuerdo inicial nº 2014JG01841 de Junta de Gobierno Local.

Resultando que <XXXXX> presentó escrito con fecha 17 de Octubre de 2014 informando de que una tormenta tronchó el citado árbol el sábado 11 de octubre, y que como consecuencia llamó a la policía, la cual alertó a Medio Ambiente para que retirara los restos. Como consecuencia de ese fortuito incidente el interesado solicitó la exención de la tasa, puesto que fue la casualidad y el azar los que quitaron el árbol, no él.

Resultando que se emiten sendos informes desde Medio Ambiente y desde Policía Local para contrastar la información y no queda aclarado el asunto, ya que fue el único ciruelo rojo afectado en toda la Avda Estudiantes, y existe una contradicción entre la versión del interesado y la de la Policía, en sesión de **JGL nº 2015JG00571** de 8 de Abril de 2015 se acordó no eximir al interesado de la tasa por el árbol eliminado.

Resultando que el 6 de Mayo de 2015 se recibe **recurso** del interesado insistiendo en que fue un hecho fortuito que el árbol se tronchara, y solicita arrancar el tocón y reparar el acerado, asumiendo el coste de los trabajos particulares. Asimismo adjunta nuevas fotografías del árbol tronchado casualmente por la tormenta del 11 de octubre de 2014.

Resultando que desde las áreas de Tributos y Medio Ambiente se realizan informes favorables a la petición del interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de <XXXXX> de quitar el tocón y arreglar el acerado de forma particular.
2. Eximirle de la tasa de 200 € por eliminación del árbol.
3. Comunicarle asimismo que los trabajos de arreglo del acerado los tendrá que supervisar la oficina de Obras del Ayto para que se ejecuten correctamente.
4. Dar parte a Obras del presente acuerdo para que de su conformidad a los arreglos del acerado.

Comunicar el presente acuerdo a la unidad de Tributos del Ayto.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	14 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





2015JG01184.-

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Junio de 2015 (acuerdo número 2015JG00952) se ha concedido licencia de actividad a DELUSER C.B., para la instalación de ALMACEN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, con emplazamiento en CALLE BOTA 12, expediente 2015URB00004.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG01185.-

Dada cuenta de los escritos presentado por ≤ XXXXX ≥, uno de fecha 29 de Junio de 2015, por el que solicita se revise la liquidación girada en concepto de tasa por tramitación de licencia de apertura expediente 2013URB00598. Y un segundo, de fecha 30 de Junio de 2015, por el que informa de cambio en el epígrafe de alta en el censo de actividades económicas, adjuntando copia del cambio y solicitando rectificación de la tasa.

Revisado el expediente en cuestión se comprueba que la cuota utilizada para calcular la base imponible de la tasa, correspondiente al epígrafe 662.2, debería haberse reducido en un 50 % de acuerdo con lo señalado en la normativa de tarifas del impuesto de actividades económicas al tratarse de un local con menos de 50 m2. Conforme a lo señalado la nueva base imponible sería de 2590,86 € y la tasa por tramitación de la licencia ascendería a 414,54 €.

En cuanto al cambio de epígrafe presentado, no procedería modificar la tasa ya que ésta se giró en función de la solicitud presentada con fecha 29/10/2013. Asimismo la

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	15 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





actividad para la que se concedió licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2015JG00590, de fecha 01 de Junio de 2015, es la de “comercio menor de toda clase de artículos” (actividad que se encuadraría dentro del epígrafe 662.2) y el nuevo epígrafe (647.1) sólo haría referencia al comercio menor de productos alimenticios y bebidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Rectificar la liquidación de la tasa por tramitación de licencia de apertura de acuerdo con el error detectado. No acceder a la rectificación en cuanto al cambio de epígrafe presentado.

SEGUNDO. Anular liquidación de tasa girada por licencia de apertura 2013URB00598, con número de liquidación 1500026000, por un importe de 818,88 €.

TERCERO. Girar nueva liquidación por un importe de 414,54 €.

2015JG01186.-

Visto el Expediente nº 2015URB00226, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <_XXXXX_>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS

Emplazamiento: PR , polígono 164, parcela 100

Titular de la licencia: LA CABRIOLA S.L.

Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <_XXXXX_> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS, sita en POLIGONO 164 PARCELA 100 de la que es titular LA CABRIOLA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <_XXXXX_>

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	16 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





2015JG01187.-

Visto el Expediente nº 2015URB00302, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: FRUTERÍA

Emplazamiento: CL REAL 71

Titular de la licencia: < XXXXX > Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de FRUTERÍA, sita en CALLE REAL, 71 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.

2015JG01188.-

RESULTANDO que vistas las propuestas presentadas por el personal de la Escuela de Música y Danza para la aprobación del Plan de Vacaciones de 2015:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL SOLICITADOS
< XXXXX >< XXXXX >(Conserje)	17 al 24	17 al 31	1 al 7	22
< XXXXX >(Auxiliar Administrativo)	6 al 31	6 al 7	-	22
< XXXXX >(Jefa Estudios)	30 al 31	3 al 31	-	22
< XXXXX >(Director)	30 al 31	4 al 31	-	22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho Plan de Vacaciones para el año 2015.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	17 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación a la Asociación **GRUPO SCOUT VIÑA 483**, para los días del 23 al 26 de Julio de 2015.

2015JG01194.-

RESULTANDO que desde la Asociación RAIGAMBRE, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, para los días 1 y 2 de agosto del corriente para el alojamiento de usuarios.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV para la Asociación "RAIGAMBRE", para los días 1 y 2 de Agosto de 2015.

2015JG01195.-

Dada cuenta de que durante los días del 20 al 31 de Julio de 2015 disfrutará de sus vacaciones anuales reglamentarias la Jefa de Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, <XXXXXX>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Designar como Jefe de Servicio de Servicios Sociales Accidental durante dichos días al Trabajador social <XXXXXX>.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

2015JG01196.-

Visto el escrito presentado por <XXXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16028 y fecha: 29/06/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 04/05/2015 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula <XXXXXX>; y con fecha 24/06/2015 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	20 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Primero.- Devolver la cantidad de 21,30 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2015, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXXX> como titular del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

2015JG01197.-

Visto el escrito presentado por <XXXXXX>, en representación de <XXXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16030 y fecha: 29/06/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 18/05/2015 la cantidad de 108,63 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula <XXXXXX>; y con fecha 25/06/2015 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 54,31 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2015, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	21 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFephFW		





sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXXX> como titular del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

2015JG01198.-

Visto el escrito presentado por <XXXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16033 y fecha: 29/06/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXXX> tiene como fecha de fabricación 28/10/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E16033) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01199.-

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	22 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Visto el escrito presentado por <XXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16124 y fecha: 30/06/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 30/06/2015 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula <XXXXX>; y con fecha 25/06/2015 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 21,30 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2015, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXX> como titular del vehículo con matrícula <XXXXX>.

2015JG01200.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16112 y fecha: 30/06/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula <XXXXX>.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	23 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de Abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	24 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula <XXXXX>, cuyo titular es <XXXXX>, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG01201.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, actuando en nombre y representación de FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. (CIF A13004031), que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16022 y fecha: 29/06/2015, presentando recurso de reposición contra la liquidación de la Tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de abril de 2015, e indirectamente, según dice, contra la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de dicha tasa y contra los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de las tarifas por depuración de aguas residuales de fecha 13/02/2012 y 02/03/2012.

Visto que el recurso se fundamenta en que dicha tasa es injusta y confiscatoria, por considerar que las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal carecen de justificación, y en que no existe equilibrio entre el importe de la tasa y el coste real del servicio que se presta, entendiendo que no se justifica adecuadamente mediante informe económico-financiero.

Realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que la liquidación de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de abril de 2015 emitida a FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A., se ha realizado correctamente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal, no existiendo errores en la misma ni en el volumen de metros cúbicos facturados, ni en los coeficientes de contaminación aplicados, ni en la aplicación de las cuotas, etc.

Visto que en el procedimiento tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa que nos ocupa, cumpliendo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), obra el Informe de Intervención de fecha 5/10/2010, en el que se recogen los criterios económico-financieros que sirven de base para la modificación propuesta, y que establece que en el expediente elaborado para la fijación de las tasas se había tenido en cuenta la previsión legal (artículo 24.2 TRLRHL) de que, en términos globales, la recaudación total de éstas no ha de superar los costes del servicio.

Visto que dicho informe hace una previsión de los ingresos que se espera recaudar, cifrándolos en la cantidad de 1.391.750 euros, distinguiendo los ingresos derivados de los distintos grupos de contribuyentes y reduciéndolos con la previsión de impagos y saldos de dudoso cobro.

Visto que dicho informe también calcula los costes del servicio en 1.394.000 euros, incluyendo en los mismos:

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	25 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





- Facturación anual estimada que a cargo de este Ayuntamiento realiza mensualmente la Entidad Pública "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha", según la Ley de Aguas de Castilla-La Mancha, el volumen de metros cúbicos registrados por contador y el nivel de contaminación de los vertidos
- Coste estimado del canon de la empresa concesionaria encargada de la vigilancia, control y medición de los vertidos contaminantes.
- Costes estimados de los importes facturados por la Confederación Hidrográfica por posibles daños contaminantes al cauce público y sanciones administrativas derivadas de los mismos.
- Gastos de gestión, administración, lectura, emisión de recibos, recaudación otros imprevistos.

Visto que en el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, el informe económico financiero se completó con el informe del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento, de fecha 13/10/2010, en el que se recoge la justificación de la modificación de la ordenanza.

Resultando, por tanto, que existen los suficientes estudios técnicos y económicos para la aprobación de la ordenanza impugnada, determinándose de forma justificada los costes y los ingresos.

Resultando que los ingresos a recaudar en concepto de la Tasa no son superiores a los costes de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto contra la liquidación de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de abril de 2015 emitida a FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso interpuesto contra la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por servicios de depuración de aguas residuales y contra los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de las tarifas por depuración de aguas residuales de fecha 13/02/2012 y 02/03/2012.

2015JG01202.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E15184 y fecha: 18/06/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula < XXXXX >.

Visto que con fecha 19/06/2015 se le hizo el siguiente requerimiento:

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	26 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º, apartado 2) de la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, y para completar la documentación que ya presentó junto con su solicitud, debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento:

- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el órgano competente, donde se indique el porcentaje global de limitaciones en la actividad y el porcentaje de factores sociales complementarios.”

Visto el escrito presentado por <_XXXXX_>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16415 y fecha: 03/07/2015, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	27 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula < XXXXX >, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG01203.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de Los Confiteros, C.B., que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16427 y fecha: 03/07/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR9864L.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR9864L tiene como fecha de primera matriculación 04/01/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	28 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFephFW		





conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a Los Confiteros C.B., al ajustarse su solicitud (2015E16427) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01204.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E00681 y fecha: 10/01/2014, por el que solicita que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad, entre otros, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana con referencia catastral < XXXXX >, acompañando a la solicitud la Escritura de aceptación y adjudicación de herencia, número treinta y dos, otorgada en fecha 09/01/2014.

Visto que en dicha escritura se solicita que se aplique la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto por la transmisión del inmueble con referencia catastral < XXXXX > al tener dicho bien inmueble la consideración de vivienda habitual del causante. Asimismo se solicita que se aplique la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto por la transmisión del inmueble con referencia catastral < XXXXX >, al encontrarnos ante un supuesto de transmisión de inmueble a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de las bonificaciones solicitadas, se consulta el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX >, fallecido el 23/05/2011, ha estado residiendo en los últimos diez años (hasta su fallecimiento) en su

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	29 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





vivienda habitual sita en calle Convento, nº 26 de Valdepeñas, con referencia catastral: ≤ XXXXX ≥.

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud (Escritura de adjudicación de herencia, número treinta y dos) se verifica que ≤ XXXXX ≥, adquirentes de los inmuebles son descendientes directos de ≤ XXXXX ≥.

Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble sito en la Calle Convento, nº 26 de Valdepeñas con referencia catastral ≤ XXXXX ≥, y de bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble sito en la Calle Lorenzo Luzuriaga, nº 6 de Valdepeñas con referencia catastral ≤ XXXXX ≥, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG01205.-

Visto el escrito presentado por ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E15490 y fecha: 23/06/2015, por el que solicita que se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral ≤ XXXXX ≥, acompañando a la solicitud la Escritura de aceptación y adjudicación de herencia, número trescientos sesenta y cuatro, otorgada en fecha 11/06/2015.

Visto que el interesado solicita que se apliquen las bonificaciones pertinentes en la cuota del Impuesto.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	30 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el inmueble transmitido no es la vivienda habitual del causante <XXXXX> fallecido el 23/01/2015. Asimismo, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU (Escritura de aceptación y adjudicación de herencia número trescientos sesenta y cuatro) y se verifica que <XXXXX>, a favor de quienes se transmite dicho bien inmueble, son descendientes directos del causante. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el primer apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Pero no se cumple el requisito previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble con referencia catastral <XXXXX>, a favor de descendientes al haberse cumplido el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG01206.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, en representación de Félix Solís, S.L., que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E11086 y fecha 06/05/2015, en el que el interesado solicita la devolución del ingreso efectuado en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por el vehículo con matrícula E4704BGF.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2015JG00656 de fecha 20/04/2015, se anuló el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015 a nombre de Félix Solís, S.L., por el vehículo con matrícula E4704BGF, por importe de 27,77 euros, por tratarse de un vehículo agrícola y encontrarse dicho vehículo exento del IVTM, aplicándose dicha exención en los ejercicios anteriores.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	31 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Resultando que, tras realizar las comprobaciones oportunas, el importe de dicho recibo fue abonado en fecha 14/04/2015 por el sujeto pasivo.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver al interesado la cantidad abonada de 27,77 euros en concepto de IVTM ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula E4704BGF.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2015JG01207.-

Visto el escrito presentado ≤ XXXXX ≥, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E11338 y fecha 07/05/2015, en el que el interesado solicita la devolución del ingreso efectuado en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por el vehículo con matrícula CR43156VE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2015JG00656 de fecha 20/04/2015, se anuló el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015 a nombre de ≤ XXXXX ≥, por el vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥, por importe de 27,77 euros, por tratarse de un vehículo agrícola y encontrarse dicho vehículo exento del IVTM, aplicándose dicha exención en los ejercicios anteriores.

Resultando que, tras realizar las comprobaciones oportunas, el importe de dicho recibo fue abonado en fecha 21/04/2015 por el sujeto pasivo.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver al interesado la cantidad abonada de 27,77 euros en concepto de IVTM ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula ≤ XXXXX ≥.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	32 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





2015JG01208.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E14107 y fecha 05/06/2015, en el que el interesado solicita la devolución del ingreso efectuado en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por el vehículo con matrícula < XXXXX >.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2015JG00656 de fecha 20/04/2015, se anuló el recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015 a nombre de < XXXXX >, por el vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 27,77 euros, por tratarse de un vehículo agrícola y encontrarse dicho vehículo exento del IVTM, aplicándose dicha exención en los ejercicios anteriores.

Resultando que, tras realizar las comprobaciones oportunas, el importe de dicho recibo fue abonado en fecha 06/05/2015 por el sujeto pasivo.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver al interesado la cantidad abonada de 27,77 euros en concepto de IVTM ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula < XXXXX >.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2015JG01209.-

RESULTANDO que es necesario adquirir diverso material de papelería con destino a la Alcaldía y Grupos Políticos Municipales.

CONSIDERANDO que los presupuestos presentados por las empresas que a continuación se relacionan:

- Imprenta Casa Campos (Nº ent. 2015E16465), por importe de 1920,30 € (2.323,56 € IVA incluido)
- Imprenta Hernán (Nº ent. 2015E16620), por importe de 1.716,42 € (2.076,87 € IVA incluido)

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	33 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





- Gráficas Ferma (Nº ent. 2015E16642), por importe de 2.413,22 € (2.920 € IVA incluido)
- Gráficas Carrascosa (Nº ent. 2015E16545), por importe de 2.474,5 € (2.994,15 € IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Imprenta Hernán, por un importe total de 2.076,87 €, por ser la oferta más ventajosa.

2015JG01210.-

RESULTANDO que es necesario adquirir dos sillas de trabajo con destino a los servicios de Alcaldía e Intervención.

CONSIDERANDO los presupuestos presentados a estos efectos por las empresas que a continuación se relacionan:

- Diseños Ergonómicos 108, S.L., por importe de 1.156 € (1.398,76 € IVA incluido)
- MSR Ergam, por importe de 1.292 € (1.563,32 € IVA incluido)
- Marper Mobiliario, S.L., por importe de 1.360 € (1.645,60 € IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Diseños Ergonómicos 108, S.L., por un importe total de 1.398,76 €, por ser la oferta más ventajosa.

2015JG01211.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2015E15371, por el que la Sociedad CESP, S.A., adjudicataria del Servicio de Limpieza Viaria y de Dependencias Municipales de este Ayuntamiento, solicita la revisión de precios según lo estipulado en contrato.

CONSIDERANDO que, a la vista del contrato de referencia y del Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, resulta:

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece en su cláusula 6ª que "transcurrido el primer año de vigencia del contrato y, en caso de prórroga, se aplicará al precio el 85 % de la variación que experimente el Índice de

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	34 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW	





Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los 12 meses anteriores”.

Segundo.- Tal y como se acredita por la empresa concesionaria, el I.P.C. interanual de abril de 2014-Abril 2.015 ha sido del -0,6 %, por lo que aplicando el 85% al que ha hecho referencia en el punto 1º anterior supone un -0,51% de reducción a aplicar, comprobándose en el cuadro resumen de revisión de precios aportado la aplicación correcta de dicho porcentaje a los hasta ahora vigentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2015JG01212.-

RESULTANDO que mediante escrito con registro de entrada 2015E09642 la entidad Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., adjudicataria del suministro para el equipamiento de la nueva Escuela Infantil sita en C/Colombia, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que de conformidad con la oferta de la solicitante y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte integrante del contrato suscrito, el plazo de garantía ofertado fue de 5 años, contados a partir de su recepción total, lo que tuvo lugar con fecha 8-7-2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Acceder a lo solicitado por haber transcurrido el plazo de garantía ofertado sin reparos.

2015JG01213.-

Vista la relación de facturas nº **12/2015** de fecha 9 de julio de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **386.065,84 € (Trescientos ochenta y seis mil sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2015JG01214.-

RESULTANDO:

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	35 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Primero.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2015D01567, de fecha 11 de Junio de 2015, se aprueba el expediente para adjudicar la concesión demanial para la explotación del Bar-cafetería sito en el Parque de las Infantas de esta Ciudad, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto.

Segundo.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117, de fecha 16 de Junio de 2015, resulta publicado Anuncio de Licitación para la adjudicación de la concesión demanial del Bar-Cafetería en Parque de las Infantas de Valdepeñas, resultando publicado el expediente en esa misma fecha en el Tablón de Anuncios municipal y en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas del día 1 de Julio de 2015, se emite certificado por la Secretaría Municipal para hacer constar que no se ha presentado oferta alguna en el procedimiento de referencia.

De conformidad con la normativa en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación de la concesión para la explotación del Bar-cafetería sito en Parque de las Infantas de Valdepeñas, por falta de licitadores concurrentes.

2015JG01215.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento que presta servicios como < XXXXX > en la Unidad de < XXXXX >, que actualmente tiene una reducción de jornada de una hora y media diaria por cuidado de hijos, en el que solicita la reincorporación a jornada laboral completa a partir del 17 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2015JG01216.-

Dada cuenta de la sentencia número 53 de fecha 2 de marzo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Abreviado 154/2014 interpuesto por < XXXXX > contra resolución del Ayuntamiento que desestimaba reclamación patrimonial por daños sufridos en caída por

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	36 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





bolardo y visto el fallo de la misma por el cual se estima el recurso interpuesto condenando al Ayuntamiento al abono de una indemnización de 1.234,70 euros sin imposición de costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia mencionada, procediendo por parte de la aseguradora <XXXXX>, con la que este Ayuntamiento tiene concertada la póliza de Responsabilidad Civil General a través de la <XXXXX>, al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

Abonar a Mapfre la cantidad de 300 euros correspondientes a la franquicia de la póliza del seguro por responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene contratado con dicha entidad.

2015JG01217.-

Dada cuenta de la sentencia número 55 de fecha 6 de Marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Abreviado 161/2014 interpuesto por <XXXXX> contra resolución del Ayuntamiento que desestimaba reclamación patrimonial por los daños causados por caída en calle Pintor Mendoza y visto el fallo de la misma por el cual se estima parcialmente el recurso y se condena al Ayuntamiento y a la aseguradora Mapfre a abonarle la cantidad de 5.944,75 euros, sin imposición de costas. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia mencionada, procediendo por parte de la aseguradora <XXXXX>, con la que este Ayuntamiento tiene concertada la póliza de Responsabilidad Civil General a través de la <XXXXX>, al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

Abonar a Mapfre la cantidad de 300 euros correspondientes a la franquicia de la póliza del seguro por responsabilidad civil que este Ayuntamiento tiene contratado con dicha entidad.

2015JG01218.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	37 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <_XXXXX_>titular del documento de identidad <_XXXXX_>titular del documento de identidad <_XXXXX_>.

2015JG01219.-

Dada cuenta del escrito presentado por <_XXXXX_>formulando reclamación por los daños físicos sufridos el día 16 de septiembre de 2014, cuando circulaba por la Av. 1º de Julio, 77 (paseo central) tropezó con una tapa en mal estado, sufriendo lesiones en el pie izquierdo por lo que tuvo que ser atendida en el Hospital, no valorando los daños que reclama.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2014 se inicia el expediente de reclamación patrimonial y se solicita informes a los servicios de Obras y Policía Local, así como documentación complementaria a la interesada.

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2014 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 15 de octubre de 2014 se recibe escrito de <_XXXXX_>acompañando informes médicos, partes de alta y baja y fotografías del lugar del accidente.

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2014 se emite informe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2014 se remite a Mapfre, a través de la Correduría de Bravo y Cía., la reclamación de la interesada e informes obrantes en el expediente.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG02355 por el que se concede a la interesada un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibe escrito de la interesada aportando valoración de los daños reclamados.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2014 se remite a Mapfre, a través de la Correduría de Bravo y Cía., la documentación aportada por la interesada.

Resultando que con fecha 11 de marzo de 2015 se recibe escrito de la interesada solicitando se le informe de la situación actual de su expediente.

Resultando que con fecha 23 de junio de 2015 se recibe resolución de Mapfre mediante la que informan que han asumido las consecuencias del siniestro y estiman la reclamación por un importe de 3.341 euros, calculada bajo baremo según los días de baja documentados, de los cuales 300 euros corresponden a la franquicia que este Ayuntamiento tiene suscrita con la entidad Mapfre, correspondiendo a Mapfre el abono de los 3.041 euros restantes.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	38 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que en el informe emitido por el Servicio de Policía Local se encuentra acreditada la existencia del daño reclamado.

Se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Estimar la reclamación patrimonial y abonar a ≤ XXXXX ≥ la cantidad de 300 euros, importe de la franquicia en la póliza de responsabilidad civil general, previa suscripción del correspondiente finiquito, que habrá de realizar en este Ayuntamiento, correspondiendo el resto (3.041 euros) a < XXXXX >.

2º.- Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante acuerdo 2014JG01936.

2015JG01220.-

Dada cuenta del escrito presentado por ≤ XXXXX ≥ formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 11 de junio de 2015 cuando al cruzar de acera en la calle Salida de la Membrilla, a la altura del nº 38, pisó un bache existente en la calzada lo que provocó que cayera al suelo, sufriendo daños en la pierna izquierda por los que fue atendida en el servicio de urgencias del Hospital de Valdepeñas, daños que no valora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	39 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar a <XXXXXX >la valoración de los daños que reclama.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2015JG01221.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXXX >titular del documento de identidad <XXXXXX >titular del documento de identidad <XXXXXX >

2015JG01222.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXXX >formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos y materiales sufridos el día 7 de junio de 2015 cuando transitaba por la calle Prolongación General Mola, bloque 1 (Postas

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	40 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Bloques), y debido a la falta de visibilidad, tropezó y cayó al suelo, golpeándose la cara con un pivote, produciéndole daños en el rostro por lo que tuvo que ser atendida en el servicio de urgencias del Hospital, y daños materiales con la rotura de las gafas que llevaba, valorando los mismos en 301,50 euros según factura adjunta, no presentando valoración de los daños físicos sufridos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar a < XXXXX > que ha de presentar valoración de los daños físicos que reclama.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2015JG01223.-

Dada cuenta de la sentencia < XXXXX > del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por < XXXXX > contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial por caída de la interesada, condenando a la parte denunciada al pago de 1.043,70 euros.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	41 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA
				LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW	





Resultando que este Ayuntamiento tiene concertada la póliza nº 0960270070977 de Responsabilidad Civil General con la aseguradora Mapfre.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Abonar a Mapfre la cantidad de 600 euros correspondientes a la franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil General arriba mencionada que este Ayuntamiento tiene suscrita con la entidad aseguradora.

2015JG01224.-

CONSIDERANDO que por Decreto de Alcaldía 2011D01330 se aprobó la concesión de Parcelas en el Recinto ferial hasta el año 2014,

CONSIDERANDO que habiéndose recibido solicitud de D. José Antonio Vicente García, industrial feriante concesionario de parcela según decreto mencionado anteriormente por la que solicita la devolución de la fianza/garantía depositada en el año 2011 por importe de 400 €

RESULTANDO que solicitado informe a la Tesorería Municipal el interesado se encuentra al corriente de pago con esta Administración

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la fianza de 400 € a D. José Antonio Vicente García con DNI 50988793R

2015JG01225.-

RESULTANDO que se ha realizado la implantación del nuevo campo de césped natural en el Polideportivo Municipal "La Molineta".

CONSIDERANDO que es necesaria la realización de labores de corte y mantenimiento de dicho césped natural.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La adquisición de una máquina cortacésped-raider para poder realizar las labores de corte y mantenimiento. Esta máquina funciona con sistema "munching" que

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	42 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





evita la descarga de residuos. Asimismo, puede equiparse con múltiples accesorios para realizar distintos trabajos de jardinería.

De los presupuestos solicitados el más favorable es el presentado por la empresa "Motos Pedro" por un importe de 9. 801'00 euros (Nueve mil ochocientos un euros) I.V.A. incluido.

Para esta adquisición se ha efectuado retención de crédito cuyo número de operación es RC 220150012738.

2015JG01226.-

RESULTANDO que desde el día 20 de Julio hasta el día 14 de Agosto de 2.015 disfrutará de sus vacaciones anuales reglamentarias el Jefe de Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que es necesaria la delegación de firma y funciones para el buen desarrollo de la Concejalía de Deportes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Delegar dichas funciones y firma de Jefe de Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, desde el día 20 de Julio hasta el día 14 de Agosto de 2.015, al Responsable de Actividades Deportivas, Don Jesús Valero Ródenas.

2015JG01227.-

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de Servicio de Catering para el Homenaje a Nuestros Mayores que tendrá lugar el próximo Septiembre 2015.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención, certificado de existencia de Crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento Negociado sin Publicidad.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	43 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 33.415,00 euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2015JG01228.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitos en la calle ≤ XXXXX ≥, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

1. **Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
1. **La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a ≤ XXXXX ≥, que como propietarios de los solares de la calle ≤ XXXXX ≥ (según el Catastro de Urbana), disponen de **20 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozarlos y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarles también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerles saber que disponen de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	44 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





2015JG01229.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitios en la calle <XXXXX>, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

2. **Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
3. **La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a <XXXXX>, que como propietario del solar de la calle <XXXXX> (según el Catastro de Urbana), dispone de **20 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos resultantes del desbroce.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

2015JG01230.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sitio en la calle <XXXXX>, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar que **un árbol invada el acerado.** Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	45 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

4. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX > que como propietarios del solar de la **calle < XXXXX >**(según el Catastro de Urbana), disponen de **20 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **recortar o eliminar el árbol que invade el acerado.**

2. Comunicarles también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerles saber que disponen de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

2015JG01231.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle < XXXXX >, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar que **un árbol invada el acerado.** Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

5. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	46 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





1. Comunicar a < XXXXX > que como propietario del solar de la < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), dispone de **20 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **recortar o eliminar el árbol que invade el acerado**.

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

2015JG01232.-

Dada cuenta de los Anexos I presentados por < XXXXX >, que ocupa el puesto de < XXXXX > de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, en donde se acredita que tiene prestados en el < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios < XXXXX > al citado funcionario a partir de su toma de posesión el día < XXXXX >.

2015JG01233.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2013E27423 y fecha 10/12/2013, en el que el interesado solicita la anulación de la liquidación nº 2013/64405 girada en concepto de obras a cargo de particulares por el asfaltado de zanja de acometida con solera de hormigón, alegando que él no realizó la zanja, sino que la ejecutó la empresa de mantenimiento de aguas para la reparación de una avería.

Visto el informe de la Encargada de Obras Doña Josefa Rodero Muñoz, de fecha 27/02/2014, que obra en el expediente y que dispone lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por < XXXXX > en el que expone que se le ha solicitado el pago de 80 € en concepto de asfaltado de zanja de acometida, en octubre de 2013, solicitando se anule la liquidación ya que la zanja fue a consecuencia de una avería de agua potable, paso a informar lo que sigue,

En efecto, ha habido un error y no se trata de una zanja de acometida de saneamiento, sino una zanja de rotura de aguas potables, por lo que el cargo debería pasarse a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	47 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación nº 2013/64405 girada en concepto de obras a cargo de particulares por el asfaltado de zanja de acometida con solera de hormigón emitida a ≤ XXXXXX >

Segundo.- Emitir liquidación en concepto de obras a cargo de particulares por el asfaltado de zanja de acometida con solera de hormigón, por importe de 80 euros, a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

2015JG01234.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el pago de 100 € a los Oficiales contratados del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2015, durante todo el período que dure la contratación.

2015JG01235.-

RESULTANDO que se presenta la necesidad de adquirir 18.000 reproducciones del ejemplar de Memoria de la Compañía Anónima Aguas Potables de Valdepeñas del año 1924.

CONSIDERANDO a estos efectos los presupuestos presentados por las empresas que a continuación se relacionan:

- Gráficas Carrascosa, por importe de 3.420 € (4.138,2 € IVA incluido)
- Imprenta Casa Campos, por importe de 3.430,90 € (4.151,39 € IVA incluido)
- Imprenta Hernán, por importe de 3.245 € (3.926,45 € IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Gráficas Carrascosa, por ofrecer una mayor calidad precio en la reproducción del trabajo solicitado.

2015JG01236.-

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	48 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto nº 9 presentado por la Empresa Aqualia Gestion Integral del Agua S.A., para la instalación de red de agua en la Calle Estrella, por importe de 7.844,19 € más IVA. Con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas.

2015JG01237.-

Resultando que se reciben quejas de vecinos denunciando el mal estado de conservación de unos solares sitos en la calle ≤ XXXXX ≥, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas, y como consecuencia de insectos y roedores. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

- 6. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**
- 7. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a ≤ XXXXX ≥, que como propietario de los solares de la calle ≤ XXXXX ≥(según el Catastro de Urbana), dispone de **20 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar, retirar los residuos allí existentes y realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización).**

2. Realizado el tratamiento DDD, deberá presentar el albarán de la empresa que haya llevado a cabo la aplicación en la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9, bajo).

3. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	49 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





4. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

2015JG01238.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto nº 2 presentado por la Empresa Aqualia Gestion Integral del Agua S.A., para la instalación de red de agua en la Calle Coso, por importe de 3.884,87 € más IVA. Con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas.

2015JG01239.-

Visto el escrito presentado por Don José Álvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E15807 y fecha: 26/06/2015, para se gire la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral <XXXXX>, acompañando a la solicitud la Escritura de protocolización de operaciones particionales número dos mil trescientos once, otorgada en fecha 26/12/2013.

Visto que en dicha escritura se solicita que se aplique la bonificación que corresponda en la cuota del Impuesto por la transmisión del inmueble con referencia catastral <XXXXX>, al encontrarnos ante un supuesto de transmisión de inmueble a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el inmueble transmitido no es la vivienda habitual de la causante <XXXXX> fallecida el 29/11/2012. Asimismo, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU (Escritura de protocolización de operaciones particionales número dos mil trescientos once) y se verifica que <XXXXX>, a favor de quien se transmite dicho bien inmueble, es descendiente directo de la causante. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el primer apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	50 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.-“

Pero no se cumple el requisito previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder una bonificación del 50 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble con referencia catastral ≤_XXXXX_>, a favor de descendientes al haberse cumplido el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2015JG01240.-

Visto el escrito presentado por ≤_XXXXX_> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16949 y fecha: 08/07/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 06/04/2015 la cantidad de 108,63 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula ≤_XXXXX_>; y con fecha 04/07/2015 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 27,15 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondiente al ejercicio 2015, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	51 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXX> como titular del vehículo con matrícula <XXXXX>.

2015JG01241.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, trabajador de este Excmo. Ayuntamiento que presta servicios en la <XXXXX> como <XXXXX>, en el que solicita cambio de puesto de trabajo, por problemas de salud que afectan al normal desarrollo de sus funciones del puesto que desempeña actualmente.

Considerando <XXXXX> <XXXXX>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, ya que el informe médico presentado especifica en su diagnóstico una probable enfermedad.

2015JG01242.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto nº 9 presentado por la Empresa Aqualia Gestion Integral del Agua S.A., para la instalación de red de agua en la Calle Travesía Pocico , por importe de 9.222,78 € más IVA. Con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas.

2015JG01243.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX> formulando reclamación por los daños físicos y materiales sufridos el día 24 de mayo de 2015 cuando cayó al suelo en la calle Seis de Junio a la altura del Hostal Entreviñas al meter el pie en un socavón existente en la calzada, sufriendo daños corporales así como daños materiales en lentillas y móvil, no presentando valoración de los mismos.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	52 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG01157 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2015 se recibe informe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2015 se recibe informe de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia a la interesada para que pueda ver la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a <XXXXX> un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones (se adjuntan informes de Obras y Policía Local), así como la valoración de los daños reclamados.

2015JG01244.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E12021 y fecha: 13/05/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 10/07/1990. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E12021) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	53 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01245.-

Dada cuenta del escrito presentado por <_XXXXX_> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 18 de abril de 2015 cuando iba corriendo por la Av. del Vino a la altura del Hipermercado Sabeco y debido al mal estado de la acera tropezó ya que estaban levantadas varias baldosas, cayendo al suelo con el resultado de fractura de meñique de la mano derecha, daños que no valora.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG01156 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2015 se recibe informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2015 se recibe informe del Servicio de Obras.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia al interesado para vista de la documentación obrante en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Rafael Martínez Pardo un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones (se adjuntan informes de Obras y Policía Local), así como valoración de los daños reclamados.

2015JG01246.-

Dada la necesidad de adquisición de varios martillos neumáticos para las obras que se están desarrollando con cargo al Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2015, y vistos los presupuestos de las empresas:

-Suministro de maquinaria Valdepeñas Nº de presupuesto 1324 Importe 5.020,00
sin IVA

-Tresam Hidráulica S.L. Nº de presupuesto 11-15 Importe 6.615,00
sin IVA

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	54 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto 1324 presentado por la Empresa Suministros de Maquinaria Valdepeñas por importe de 5.020, 00 euros más IVA por ser al oferta más ventajosa.

2015JG01247.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16905 y fecha: 08/07/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de fabricación 04/10/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a <XXXXX>, al ajustarse su solicitud (2015E16905) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG01248.-

Dada cuenta de los escritos presentado por <XXXXX> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial así como rectificación de datos, por los daños físicos y

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	55 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





materiales sufridos en su persona el día 9 de mayo de 2015 cuando al salir de su casa para desplazarse al trabajo en su moto, al poner el pie en suelo lo introduce en un agujero no señalizado ni acotado, motivado por las obras de acerado que se están realizando en su calle, sufriendo una caída que le provoca daños físicos en el hombro derecho y daños materiales en la moto y prendas de vestir que llevaba, no presentando valoración de los mencionados daños; y teniendo que ser atendido en el servicio de urgencias del Hospital de Valdepeñas, cuyos partes de atención adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2015 se adopta el acuerdo 2015JG01027 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 10 de junio de 2015 se recibe informe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 16 de junio de 2015 se recibe informe de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia al interesado para vista de la documentación obrante en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a D. Ángel Cámara Peña un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones (se adjuntan informes de Obras y Policía Local), así como la valoración de los daños reclamados.

2015JG01249.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 25 de abril de 2015 cuando transitaba por el Paseo Luís Palacios a la altura del Bar Domingo un camión cisterna de la empresa < XXXXX > se encontraba cargando agua, resbalando con el agua existente en la calzada y sufriendo un traumatismo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente en el que se indica la veracidad de los hechos expuestos.

Considerando que el camión cisterna causante del accidente, pertenece a la empresa CESPA que es la adjudicataria de la limpieza viaria por lo que no se acredita la concurrencia de responsabilidad municipal, se encontraba cargando agua sin la señalización pertinente, por lo que no se acredita la concurrencia de responsabilidad municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	56 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





1º.- Desestimar la reclamación de <XXXXX> por los motivos arriba expuestos.

2º.- Comunicar a la interesada que ha de dirigir su reclamación contra la empresa CESPA, S.A., calle Veracruz, 129 de Valdepeñas, como propietaria del camión cisterna causante de los hechos.

2015JG01250.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX>, en representación de <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E15216 y fecha: 18/06/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula <XXXXX>.

Visto que con fecha 19/06/2015 se le hizo el siguiente requerimiento:

“De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º, apartado 2) de la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento, y para completar la documentación que ya presentó junto con su solicitud, debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento:

- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio”

Visto el escrito presentado por Don <XXXXX>, en representación de <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16725 y fecha: 07/07/2015, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	57 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	58 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DjFEphFW		





Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 2871HPB, cuyo titular es <_XXXXX_>, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG01251.-

RESULTANDO necesario realizar la impresión y ensobrado de un escrito con destino a todos los vecinos/as de la localidad, con objeto de informar sobre la prestación de un servicio de Internet gratuito para acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento

CONSIDERANDO los presupuestos presentados a estos efectos por las empresas que a continuación se relacionan:

- Gráficas Ferma (Nº ent. 2015E17134), por importe de 1.400 € (1.694 € IVA incluido)
- Imprenta Hernán (Nº ent. 2015E17242), por importe de 1.445 € (1.748,45 € IVA incluido)
- Imprenta Campos (Nº ent. 2015E17276), por importe de 1.289,19 € (1.559,92 € IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Imprenta Casa Campos, por un importe total de 1.559,92 €, por ser la oferta más ventajosa.

2015JG01252.-

Visto el escrito presentado por <_XXXXX_>, en representación de <_XXXXX_>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E16809 y fecha: 07/07/2015, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2015, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que obra en el expediente, según la cual el interesado abonó el 07/04/2015 la cantidad de 108,63 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 por el vehículo con matrícula <_XXXXX_>; y con fecha 07/05/2015 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	59 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





Primero.- Devolver la cantidad de 54,31 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2015, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de <XXXXX > como titular del vehículo con matrícula <XXXXX >.

2015JG01253.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E17199 y fecha: 10/07/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula <XXXXX >.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	60 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la mismo otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirán efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula < XXXXX >, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG01254.-

Dada la necesidad urgente de reposición del patio del Colegio Público Jesús Castillo y visto el presupuesto de la Empresa JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS SL (obra nº 55/2015 oferta 2) por importe de 11.220 + IVA.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)		PÁGINA	61 / 62	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto arriba referenciado por importe de 11.220 € más IVA de la empresa JOSE MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS SL (cif B13343942)

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ ALCOROCHO (CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO)			PÁGINA	62 / 62
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	28/07/2015 07:55:42	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9YTFVF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	vT7HgK1pynbcnHMn+9x9Zs46DJFEphFW		

